



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. CANTONI Angel Francisco José. CANTONI Pablo Carlos. y PERRET Hector Hugo. en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas. describe a continuación: Un lote de terreno, del inmueble que se de la Manzana 81. ubicado en el Barrio "molino", designado como Lote 235. Córdoba.- Que mide y linda: Diez metros de frente por cincuenta metros de fondo. o sea QUINIENTOS METROS CUADRADOS. lindando: Nor-Oeste, lote y Sud-Oeste, lote doscientos veintinueve; Sud-Este, lotes General de la Provincia en Matricula NO 270231.- Inscrito en el Registro

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal. en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sra. GALLARDO Marisel. y el Sr. BUSTOS Pablo Javier, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el fideicomisario. el inmueble de que se trata. le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas. directamente al fideicomisario. conforme los términos del compromiso privado suscrito por las partes con fecha 17.11.95. el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA NO 85/95

FECHA DE SANCION: 5/12/95


SECRETARIA




RICARDO FRANCISCO BELLA
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO S10 DEL 06/12/95